SEREMI
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Ministerio de Salud

Secretaria Regional Ministerial de Salud
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Departamento Acción Sanitaria
Unidad Control Ambiental
Bueras 555, Fono: 072 – 335300
Rancagua, Fax: 072 – 335325

ING.VPA/DR.GCS/ING.SSV

RESOLUCION EXENTA Nº 1478

RANCAGUA, 13 ABR 2012

VISTOS:

Estos antecedentes; la solicitud efectuada por **D. PEDRO EMILIO PEREZ VALENZUELA, RUN 7.419.538-5, REPRESENTANTE LEGAL del RELLENO SANITARIO PUNTA ALTA**, mediante la cual solicita aprobación del proyecto de ingeniería del relleno sanitario, teniendo presente lo establecido en el DFL Nº 725/67, Código Sanitario; Decreto Nº 594/99, del Ministerio de Salud, Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; Decreto Nº 189/05, del Ministerio de Salud, Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y de Seguridad Básicas en los Rellenos Sanitarios; Ord Nº 9B/ 1093 de fecha 26 de Febrero del 2002 del Sr. Subsecretario de Salud; Resolución Exenta Nº 126/03 de la Comisión Regional del Ministerio Ambiente Región de O´Higgins, las facultades que me confieren el D.L. Nº 2.973/79, la Ley Nº 19.937/04, que crea la nueva Autoridad Sanitaria, el Decreto Supremo Nº 63/11, todos del Ministerio de Salud, la Resolución Exenta Nº 3.228/06 de la SEREMI de Salud Región del Libertador General Bernardo O´Higgins,

C O N S I D E R A N D O:

1. La solicitud presentada por **D. PEDRO EMILIO PEREZ VALENZUELA, RUN 7.419.538-5**, domiciliado en Tres Sur Poniente Nº 580, conjunto Los Olivares, de la Comuna de La Florida- Santiago.

2. Carta D.E Nº 120328 del 23 de febrero del 2012, en la cual se informa al titular que, la modificación del proyecto consistente en cambio de orientación del relleno sanitario, no esta obligada a someterse al SEIA.

3. Los antecedentes adjuntos, mediante los cuales se solicita Autorización Sanitaria del Proyecto de Ingeniería del Relleno Sanitario Punta Alta.

4. Lo informado por los profesionales de la Unidad de Control Ambiental, Departamento Acción Sanitaria, dependiente de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, en fiscalización realizada en dicha instalación.

5. Que de este modo y conforme a las facultades legales y reglamentarias con las que obro, dicto la siguiente,

R E S O L U C I O N:

1. AUTORIZASE "PROYECTO DE INGENIERÍA DEL RELLENO SANITARIO PUNTA ALTA", propiedad de **D. PEDRO EMILIO PEREZ, RUN 7.419.538-5,** ubicado en Ruta H-720 s/n, Cuesta Corcolén, comuna de San Vicente de Tagua Tagua, cuyas coordenadas UTM son las siguientes; (6.187.772,8N, 331.654.5E); (6.187.887,6N; 313.396,0E); (6.188.108,8N, 313.414,8E); (6.188.342,2N, 313.528,8E); (6.188.017,7N; 313.892,8E), de acuerdo al proyecto y especificaciones presentadas a esta Autoridad Sanitaria.

2. DÉJESE ESTABLECIDO, que **D. PEDRO EMILIO PEREZ VALENZUELA, RUN 7.419.538-5**, será el responsable de los posibles

impactos ambientales negativos que la actividad genere y de las medidas de contingencia para el control de ellas, dando cumplimiento a todas y cada una de las actividades definidas en el proyecto correspondiente.

3. **INSTRUYASE** al solicitante, que una vez construidas las obras que por este acto se aprueban, se deberá solicitar la respectiva autorización sanitaria de funcionamiento, cumpliendo todas las normativas sanitarias de rigor.

4. **LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN,** será fiscalizado y supervisado por personal del Departamento de Acción Sanitaria, dependiente de la SEREMI de Salud del Libertador General Bernardo O´Higgins, quienes vigilarán el cumplimiento de la autorización que por este acto se aprueba.

5. **EL INCUMPLIMIENTO** de la presente Resolución, en cualquiera de sus partes, será sancionado de acuerdo a lo estipulado en el libro Décimo del Código Sanitario, incluso ésta puede dejarse sin efecto en forma inmediata, ante cualquier transgresión.

6. **CONTROLESE** el pago del arancel por la unidad correspondiente.

7. **NOTIFIQUESE** por funcionarios del Departamento de Acción Sanitaria, de la SEREMI de Salud Región del Libertador General Bernardo O´Higgins.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DR. NELSON ADRIAN FLORES
JEFE DEPARTAMENTO ACCION SANITARIA
SEREMI SALUD REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS

DISTRIBUCION:
INTERESADO
SERVICIO EVALUACION AMBIENTAL DE O´HIGGINS
DEPARTAMENTO ACCION SANITARIA
ARCHIVO